



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06313995- -UBA-DIMEDA#SA\_FI - Asignatura “Pensamiento Computacional”

---

VISTO

La Resolución RESCD-2021-244-E-UBA-DCT FI de la Facultad de Ingeniería mediante la cual solicita la creación de la asignatura “Pensamiento Computacional” en el Ciclo Básico Común, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las normas reglamentarias establecidas en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-16 y en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-18, todos los planes de estudios de las carreras de grado se estructuran en al menos dos ciclos, el primero correspondiente al conjunto de asignaturas cuyo dictado está a cargo del Ciclo Básico Común y un segundo ciclo cuyo dictado es responsabilidad de las Facultades.

Que en el Anexo del artículo 109 CÓDIGO.UBA I-16 se establecen las asignaturas del Ciclo Básico Común, correspondientes al primer ciclo de los estudios de grado.

Que en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-16 se fijan los contenidos mínimos de las materias del Ciclo Básico Común.

Que la experiencia de la implementación del Ciclo Básico Común reafirma la importancia de contar con un ciclo propedéutico en los campos disciplinares que configuran las diversas asignaturas del mismo, nivelador en materia de

conocimientos, así como de socialización en la cultura institucional de la universidad, y que permite la orientación de los estudiantes en la elección de sus carreras.

Que la Facultad de Ingeniería realizó una revisión integral de la oferta académica y sus planes de estudio, que incluyó a las asignaturas del Ciclo Básico Común.

Que de dichos análisis surge la importancia de incorporar en la formación de los y las estudiantes, el campo disciplinar del pensamiento computacional y de la programación a partir del primer ciclo de los estudios universitarios.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, corresponde proceder con la solicitud de la Unidad Académica mencionada.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de marzo de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear la asignatura "Pensamiento Computacional" de acuerdo con la fundamentación, objetivos generales y contenidos mínimos establecidos en el Anexo (ACS-2022-58-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La asignatura "Pensamiento Computacional" tendrá una carga horaria semanal de SEIS (6) horas reloj y una carga horaria total de NOVENTA Y SEIS (96) horas reloj.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la asignatura "Pensamiento Computacional" reemplazará la asignatura "Química" del Ciclo Básico Común para las carreras de Ingeniería en Informática, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Naval y Mecánica, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería en Petróleo y la Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la modificación de los planes de estudio de las carreras mencionadas.

ARTÍCULO 5º.- Encuadrar los artículos 1º y 2º de la presente en el Anexo del artículo 109 CÓDIGO.UBA I-16 y en el artículo 301 CÓDIGO.UBA I-16, según corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Unidad Académica interviniente, al Ciclo Básico Común, al Programa de Orientación al Estudiante, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

